

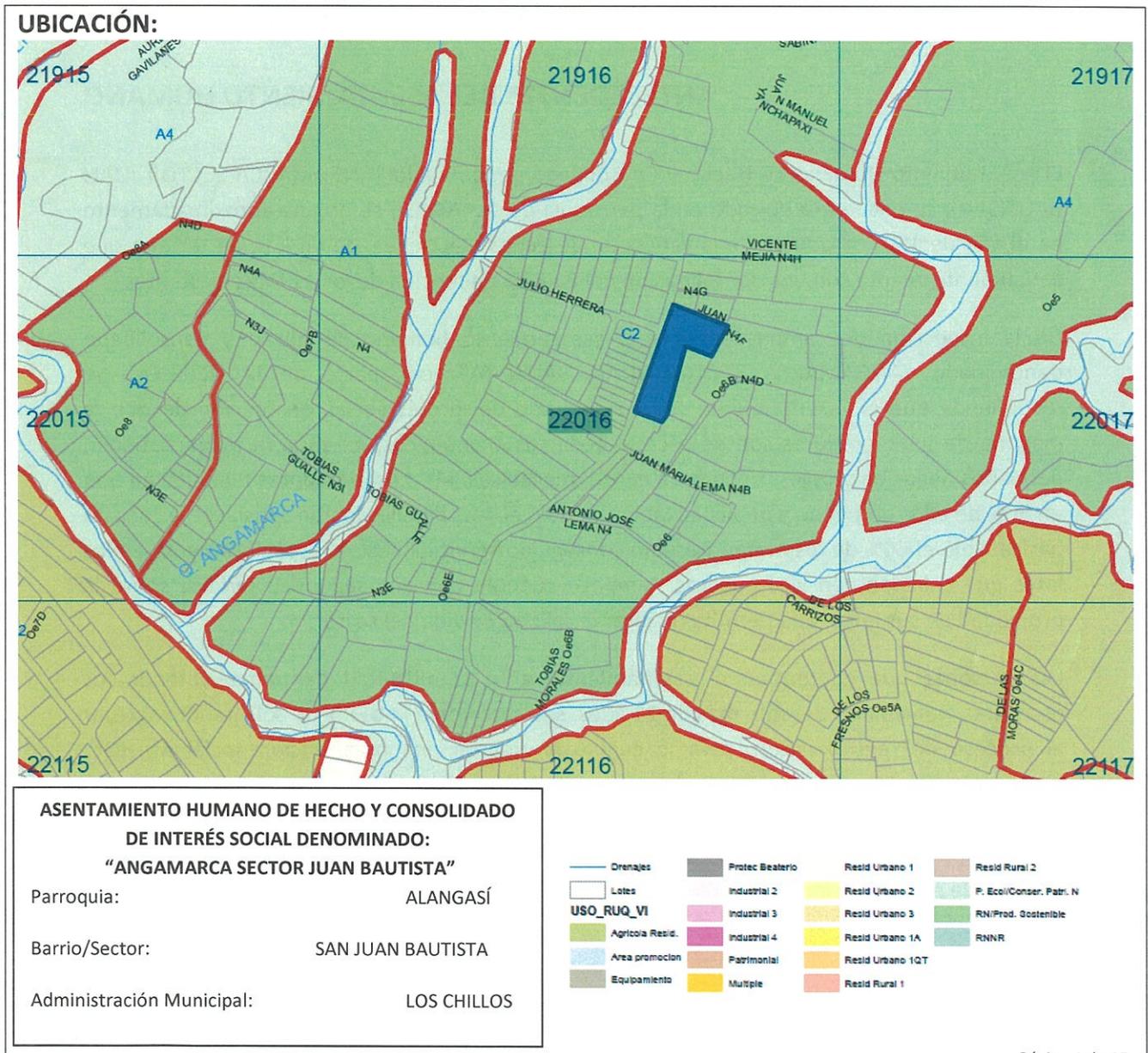
1173
 cierto
 setenta
 y tres

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO:

“ANGAMARCA SECTOR JUAN BAUTISTA”

A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

**EXPEDIENTE Nº 138 ZCH
 INFORME Nº. 15-UERB-OC-SOLT-2018**



1173



ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “ANGAMARCA SECTOR JUAN BAUTISTA”, se encuentra ubicado en la parroquia de ALANGASI, se origina aproximadamente en el año de 1997, producto de la ventas en derechos y acciones, de un lote de terreno que actualmente cuenta con una consolidación del 81.82% en función de los 11 lotes existentes.

De la inspección de campo realizada al asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “ANGAMARCA SECTOR JUAN BAUTISTA”, por parte de la UERB-OC, se recomienda que el asentamiento sea considerado de interés social, en función de que la mayoría de los moradores son de escasos recursos económicos, en su gran mayoría tienen pequeños negocios propios, tiendas de barrio, mecánicas, etc. Los moradores manifiestan que un 50% de ellos no tienen estabilidad laboral, y solo el 40% de ellos logran satisfacer la canasta básica. Solo el 60% de los moradores han conseguido servicios básicos específicamente en los lotes que colindan con vías públicas; tampoco cuentan con una seguridad jurídica sobre la propiedad de sus lotes, que permita mejorar la calidad de vida del sector.

Las personas que conforman el asentamiento, ante la dificultad de poder obtener sus escrituras individuales durante más de 21 años, se acercaron a la UERB-OC solicitando ingresar al proceso de regularización, para lo cual conformaron una organización social AD-HOC, eligiendo como representante para el proceso a la Señora Gladis Pérez.

Por lo expuesto se emite criterio socio organizativo favorable para poder continuar con el proceso de regularización.

0172
 ciento setenta y dos

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

ASENTAMIENTO DENOMINADO:	ANGAMARCA SECTOR JUAN BAUTISTA
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	AD-HOC
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	Señora Gladis Pérez
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	21 años
CONSOLIDACION:	81.82 %
Nº DE LOTES:	11
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	44
DOCUMENTOS ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Acta Asamblea, de fecha 19 de agosto del 2018, mediante la cual el asentamiento elige a su representante. • Listado de Copropietarios

INFORME LEGAL

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "ANGAMARCA SECTOR JUAN BAUTISTA"	
El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Angamarca Sector Juan Bautista", se encuentra asentado sobre un macro lote de terreno, situado en la Parroquia de Alangasi, conformado por los siguientes propietarios y formas de adquisición:	
MACRO LOTE	
DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD	PARTE SOBRANTE DEL LOTE DE TERRENO CAPILLA PAMBA DE ANGAMARCA
PARROQUIA	ALANGASI
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	TRAMITE 297702 / CERTIFICADO No. 402243
FECHA	24 SEPTIEMBRE DE 2018

504

LINDEROS LOTE a)	NORTE.- Terreno de María Juana Morocho.
	SUR.- Plaza pública.
	ORIENTE.- Terreno de Dionisio Quinchiguango.
	OCCIDENTE.- Calle pública.
SUPERFICIE.-	CUARENTA Y NUEVE VARAS CUARENTA Y DOS CENTIMETROS DE FRENTE A LA CALLE POR TREINTA Y NUEVE VARAS DE FONDO.
LOTE b)	NORTE.- con el terreno donado a su hermana María Olimpia Andrango Morocho.
	SUR.- con terrenos de Dionisio Quinchiguano en parte y en otra con terrenos propios de la misma donataria.
	ORIENTE.-con terreno donado a María Juana Andrango Morocho.
	OCCIDENTE.- con calle pública.
SUPERFICIE	NO DETERMINA
PROPIETARIOS Lotes a y b:	<ol style="list-style-type: none"> 1. NELLY ANGELICA PEREZ ANDRANGO, casada con ANGEL RODRIGO QUSHPI. 2. MARIZA MERCEDES PEREZ ANDRANGO, soltera. 3. GLADYS IMELDA PEREZ ANDRANGO, casada con MARCO HOLGUER SUQUILLO 4. YOLANDA MARLENE PEREZ ANDRANGO, casada con JUAN IGNACIO IZA. 5. MERY SENI PEREZ ANDRANGO, casada con GERMAN PILA. 6. SANDRA PATRICIA BENALCAZAR VILLAGOMEZ, casada con disolución de la sociedad conyugal 7. Cónyuges ALEJANDRO LUIS MERINO CARRERA Y ROCXANA DE LOURDES MOLINA SANTILLAN. 8. DORIS SOLEDAD REYES ENRIQUEZ, casada con FRANCISCO JAVIER SEGURA HIDALGO, pero disuelta la sociedad conyugal. 9. NELLY NANCY ARIAS YANCHAPAXI Y LUIS CRISTOBAL MEJIA CUICHAN. 10. ROSA MERCEDES ANDRANGO MOROCHO, casado con SEGUNDO PEREZ.

0171
datos
referentes
a y ano

FORMAS DE ANTECEDENTES Y ADQUISICION

1. Mediante compra venta otorgada el 6 de junio de 1997, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita el 27 de octubre de 1997, Rosa Mercedes Andrango Morocho, viuda, Vende a favor de NELLY ANGELICA PEREZ ANDRANGO, casada con Ángel Rodrigo Quishpi, el 15.83% de los derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Alangasí.
2. Mediante compra venta otorgada el 6 de junio de 1997, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita el 27 de octubre de 1997, Rosa Mercedes Andrango Morocho, viuda, Vende a favor de MARIZA MERCEDES PEREZ ANDRANGO, soltera, el 15.75% de los derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Alangasí.
3. Mediante compra venta otorgada el 6 de junio de 1997, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita el 27 de octubre de 1997, Rosa Mercedes Andrango Morocho, viuda, Vende a favor de GLADYS IMELDA PEREZ ANDRANGO casada con MARCO HOLGUER SUQUILLO, el 15.84% de los derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Alangasí.
4. Mediante compra venta otorgada el 6 de junio de 1997, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita el 27 de octubre de 1997, Rosa Mercedes Andrango Morocho, viuda, Vende a favor de YOLANDA MARLENE PEREZ ANDRANGO, casada con Juan Ignacio Iza, el 15.98% de los derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Alangasí. (derechos sobrantes)
5. Mediante compra venta otorgada el 6 de junio de 1997, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita el 27 de octubre de 1997, Rosa Mercedes Andrango Morocho, viuda, Vende a favor de MERY SENI PEREZ ANDRANGO, casada con German Pila, el 15.33% de los derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Alangasí.
6. Mediante compra venta celebrada el 20 de julio de 2005, ante el Notario

Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin, inscrita el 24 de febrero de 2006, Aracely Esperanza Pérez Andrango y José Eugenio Cruzaty Muñoz venden a SANDRA PATRICIA BENALCÁZAR VILLAGÓMEZ casada con Roberto Alfonso Moncayo, pero con disolución de la sociedad conyugal, el 16.44% de derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Alangasí; éstos por compra a Rosa Mercedes Andrango Morocho, viuda, según escritura celebrada el 10 de junio de 1997, ante el Notario, Dr. Gonzalo Román, inscrita el 17 de noviembre de 1997. (derechos sobrantes)

7. Mediante compra venta otorgada el 11 de enero de 2017, ante la Notario Vigésima del cantón Quito, Dra. Grace López Matuhura, inscrita el 26 de enero de 2017, Sandra Patricia Benalcázar Villagómez, casada con disolución de la sociedad conyugal, Vende a favor de los cónyuges ALEJANDRO LUIS MERINO CARRERA Y ROCXANA DE LOURDES MOLINA SANTILLAN, casados, el 3.76% de los derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Alangasí. Adquirido por compra a los cónyuges Aracely Esperanza Pérez Andrango y José Eugenio Cruzaty Muñoz, 20 de julio de 2005, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin, inscrita el 24 de febrero de 2006.
8. Mediante compra venta celebrada el 18 de febrero de 2017, ante el Notario Octogésimo Quinto del cantón Quito, Magister Santiago Álvarez Altamirano, inscrita el 20 de junio de 2017, Luis Alberto Andrango Mejía, casado, vende a favor de DORIS SOLEDAD REYES ENRIQUEZ, casada, pero con disolución de bienes, el 7.0719% de los derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Alangasí. Habiendo adquirido de soltero mediante compra a Yolanda Marlene Pérez Andrango y Juan Ignacio Iza Tipán, según escritura otorgada el 31 de mayo del 2007, ante el Notario Sexto del cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo, inscrita el 13 de junio de 2007.
9. Mediante compra venta celebrada el 8 de Marzo de 2018, ante la Notaria Cuadragésima Cuarta del cantón Quito, Dra. Úrsula Solá Coello, inscrita el 20 de marzo de 2018, los cónyuges Yolanda Marlene Pérez Andrango y Juan Ignacio Iza, venden a favor de los cónyuges NELLY NANCY ARIAS YANCHAPAXI Y LUIS CRISTOBAL MEJIA CUICHAN, el 4.25% de los derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado

10170
cresta cedente

	<p>en la parroquia Alangasí. Habiendo adquirido mediante compra a Rosa Mercedes Andrango Morocho, viuda, según escritura otorgada el 6 de junio de 1997, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita el 27 de octubre de 1997.</p> <p>10. Una Parte Mediante compra venta celebrada el 18 de abril de 1951, ante el Notario del cantón Quito, Dr. Alejandro Troya, inscrita el 29 de mayo de 1951, José Eusebio Morocho, casado, Vende a favor de la menor, ROSA MERCEDES ANDRANGO, representada por su padre José María Andrango, el lote de terreno de situado en el Barrio San Juan Bautista, de la parroquia Alangasí.</p> <p>Y otra parte mediante donación otorgada el 27 de mayo de 1969, ante el Notario del cantón Quito, Dr. Jorge Lara, inscrita el 12 de junio de 1969, los cónyuges José María Andrango Ñacasa y María Juana Morocho de Andrango, Donan a favor de su hija ROSA MERCEDES ANDRANGO MOROCHO, la nuda propiedad sobre una parte de terreno denominado Capilla Pamba, situado en Angamarca, perteneciente a la parroquia Alangasí, reservándose para sí el usufructo.</p>
<p>GRAVAMENES Y OBSERVACIONES</p>	<p>QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR.</p> <p>NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Con vista de las partidas de defunción de José María Andrango Ñacasa y María Juana Morocho del 28 de julio de 1997 se cancela el derecho de usufructo. • Con fecha 19 de noviembre de 1986 se presenta una demanda por orden del Juez Octavo de lo Civil de Pichincha (juicio 1381-96) en auto de 1 de octubre de 1996, propuesta por José Segundino Paucar Mejía y Dina María Atahualpa, dentro del juicio verbal sumario demanda a la señora Mercedes Andrango V. de Pérez el establecimiento de la servidumbre legal de tránsito por la parte norte. • Con fecha 13 de septiembre de 2007 se presenta el oficio No. 2534, de agosto 8 de 2007, enviado por el Concejo Metropolitano de Quito resolvió declarar de utilidad e interés social con fines de expropiación parcial de dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de propiedad de Mercedes Andrango Morocho ubicado en el sector de Angamarca.

of

CONCLUSIONES:

Por cuanto se ha justificado legalmente la tenencia de la propiedad, los copropietarios y las formas de adquisición del macro lote donde se encuentra ubicado el Asentamiento Humano de hecho y Consolidado de Interés Social denominado "ANGAMARCA SECTOR JUAN BAUTISTA" de la parroquia Alangasí; conforme al artículo 8, numeral b) de la Ordenanza 0147 de 09 de diciembre de 2016, se emite criterio legal favorable para el proceso de Regularización.

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	594757 ✓							
Clave Catastral:	22016 04 002 ✓							
REGULACIONES SEGÚN IRM.								
Zonificación:	C2 (C302-70) ✓							
Lote mínimo:	300 m2 ✓							
Forma de Ocupación del suelo	(C) Continua con Retiro Frontal ✓							
Uso principal del suelo:	(RN/PS) Recurso Natural Producción Sostenible ✓							
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural ✓							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:						
	NO ✓	Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
		Uso principal del suelo:						
Cambio Clasificación del Suelo:	NO	Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano						
Número de lotes	11 ✓							
Consolidación:	81.82% ✓	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0% ✓	Aceras	N/A ✓	Bordillos	N/A ✓
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	60% ✓	Alcantarillado	60% ✓	Electricidad	60% ✓
Anchos de vías y Pasajes	CALLE JUAN DE DIOS TIPÁN (PÚBLICA)		10.00m ✓	PASAJE	N4F ✓	San/to/ta	JUAN	BAUTISTA
	CALLE N4G (PÚBLICA)		8.00m ✓	4.00m ✓				

*cierto
 cesantia
 12/69 me!*

Área Útil de Lotes	6.444,86	m2	88.87%
Área de Pasajes	274,03	m2	3,78 %
Área Afectación Vial (LOTES)	135,94	m2	1.88%
Área Afectación Vial (MACROLOTE)	396,82	m2	5.47%
Área bruta del terreno(Área Total)	7.251,65	m2.	100%

ANEXO TÉCNICO:	INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA:
	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de Regulación Metropolitana N° 685588, de fecha 20 de diciembre del 2018.
	PLANOS:
	<ul style="list-style-type: none"> • Implantación general, cortes de vías y pasajes, cuadro de áreas y linderos, cuadro de resumen de áreas, cronograma valorado de obra y ubicación, firmado por el profesional Arq. Carlos Julio Mejía con fecha Diciembre 2018. • 1 CD con archivo digital.
	INFORME DE NOMENCLATURA:
	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 706-GP 4061, con fecha 21 de noviembre del 2018, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
INFORME TÉCNICO UERB:	
<ul style="list-style-type: none"> • Informe Técnico N° 15-UERB-OC-2018 de fecha 28 de noviembre del 2018, que contiene el informe de Cabidas y Linderos de Lote por Lote. 	
INFORMES REPLANTEO VIAL:	
<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1316 GU-DGT-AMZCH, con fecha 27 de noviembre del 2018, emitido por la Administración Zonal Los Chillos. 	
INFORMES DMC:	
<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° DMC-AHH-16079, con fecha 10 de diciembre del 2018, 	

301

	<p>emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.</p> <p>INFORME DMGR:</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio N° SGSG-DMGR-2018-1149, de fecha 18 de diciembre de 2018 e Informe No.356-AT-DMGR-2018, fecha 18 de diciembre del 2018, aprobado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo.
--	---

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

INFORME DE RIESGOS:

- El informe No.356-AT-DMGR-2018, fecha 18 de diciembre del 2018, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo establece que:

"6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Angamarca Sector Juan Bautista" de la Parroquia Alangasí, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Angamarca Sector Juan Bautista" en general presenta un Riesgo Moderado frente a procesos de deslizamientos y erosión superficial.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Angamarca Sector Juan Bautista" de la Parroquia Alangasí presenta condiciones de Riesgo Moderado Mitigable, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Angamarca Sector Juan Bautista" es Moderado Mitigable tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del

asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

1168
cambio
sesenta
y ocho

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Angamarca Sector Juan Bautista", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Los propietarios/poseedores de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y

St

diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.

- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Angamarca Sector Juan Bautista", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.
- Los propietarios/poseedores de los lotes de "Angamarca Sector Juan Bautista" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseedores actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Angamarca Sector Juan Bautista", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHYC "Angamarca Sector Juan Bautista" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Cotopaxi y Guagua Pichincha, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia Alangasí, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de

6167
ciudad
seguridad
y saneamiento

mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

Recomendaciones Generales

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Angamarca Sector Juan Bautista" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Los Chillos, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.
- Con la finalidad de mitigar o prevenir riesgos futuros se deben implementar obras de infraestructura (vías y pasajes) para evitar procesos agresivos de erosión superficial, esta implementación (si el caso lo amerita) deberá ser realizada por la Empresa Metropolitana encargada de las Obras Públicas.

Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Angamarca Sector Juan Bautista" lo descrito en el presente informe, especialmente la

Handwritten signature or initials in blue ink.

calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.”.

ÁREAS VERDES

- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado “ANGAMARCA SECTOR JUAN BAUTISTA”, se acoge a la Transitoria Decimocuarta, establecida en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece: “ en el caso de asentamientos irregulares consolidados existentes hasta la publicación de las reformas del presente Código, el cumplimiento del requisito del porcentaje mínimo de áreas verdes, podrá disminuirse gradualmente según su consolidación, a través de los cambios a la ordenanza; en tal caso previo a la adjudicación, los copropietarios compensarán pecuniariamente, al valor catastral, el faltante de áreas verdes. Excepcionalmente en los casos de Asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.”

VIAS

- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “ANGAMARCA SECTOR JUAN BAUTISTA” contempla un sistema vial de uso público; debido a que posee 21 años de existencia, con 81.82% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, los anchos viales se sujetarán al plano adjunto. ✓

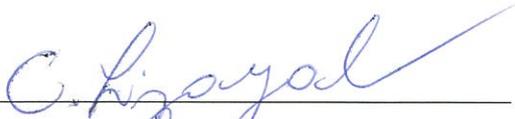
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

- De conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble, el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado plantea realizar las obras civiles y de infraestructura en un lapso de 5 años. ✓

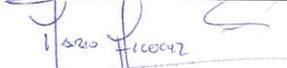
SOLICITUD

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, la Unidad Especial Regula Tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “ANGAMARCA SECTOR JUAN BAUTISTA”, parroquia “Alangas”, para su aprobación o modificación según corresponda. ✓

Atentamente,



ARQ. CARLOS LIZARZABURU
 Delegado de la Dirección UERB –
 Oficina Central

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	DR. FERNANDO QUINTANA RESPONSABLE LEGAL	21/12/2018	
ELABORADO POR:	ARQ. PABLO ALCOCER RESPONSABLE TÉCNICO	21/12/2018	 Pablo Alcocer